

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49518 MADRID

Edicto

D.^a Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid.

Hace saber:

1.- Que en el concurso número de autos 597/2016, con Número de Identificación General (NIG) del procedimiento 28.079.00.2-2016/0145434, por auto de 20 de septiembre de 2016, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a CONSTRUCCIONES CORYASOC, S.L.U., con CIF B-83295857 y domiciliada en C/ Valle del Cares, n.º 22, locales 31-35, C.C. Las Lomas, Urbanización Las Lomas, 28669 Boadilla del Monte (Madrid).

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es el abogado D. Gerardo Justicia González, con domicilio postal en C/Alfredo Marqueríe, n.º 1-8.º A, 28034 de Madrid, y dirección electrónica justiciabogados@telefonica.net, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que el concursado ha solicitado la Liquidación de su patrimonio.

Madrid, 20 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Admón. Justicia.

ID: A160069746-1